



# NORMAS LIGA NACIONAL DE VÓLEY PLAYA

## Segunda División

### Temporada 2024 - 2025

#### 1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPANTES

- 1.1. La Segunda División de la Liga Nacional de Vóley Playa (LNVP) masculina y femenina se compone de dos fases: Fase Autonómica y Fase de Ascenso.
- 1.2. La organización de la Fase de Ascenso corresponde directamente a la RFEVB en colaboración con las Federaciones Autonómicas (FFAA).
- 1.3. La organización de las Fases Autonómicas se delega en su totalidad en las FFAA, que deberán cumplir, para que puedan ser reconocidos sus equipos para su participación en la Fase de Ascenso, todos los requisitos que señala esta normativa.
- 1.4. Las Federaciones Autonómicas se responsabilizarán de la difusión de estas Normas Específicas entre todos los equipos inscritos en su competición.

#### 2. FECHAS DE CELEBRACIÓN

**Fase autonómica:** cada FFAA determinará su calendario de competición y deberá serán comunicar a la RFEVB los nombres de sus equipos representantes en la Fase de Ascenso hasta la fecha tope que determine la Junta Directiva de la RFEVB.

**Fase de Ascenso:** la fecha de celebración de la Fase de Ascenso la determinada por la Junta Directiva de la RFEVB.

#### 3. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

##### 3.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Las FFAA establecerán los requisitos de participación de clubes en la Fase Autonómica.

En la Fase de Ascenso sólo podrán participar equipos representantes de las FFAA que hubieran organizado una Fase Autonómica.

Un equipo afiliado a una Federación Autonómica podrá participar en una liga autonómica diferente a la suya, previa aceptación de ambas Federaciones Autonómicas y aun en el caso de que la Federación Autonómica del equipo que lo solicita tenga una Liga propia. En este caso, el equipo podrá participar en la Fase de Ascenso como representante solamente de la Federación Autonómica donde juega de forma efectiva.

##### 3.2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA.

Los clubes que deseen participar en la Fase Autonómica deberán cumplir con los requisitos de inscripción que establezca la Federación Autonómica organizadora.

##### 3.3. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN FASE DE ASCENSO.

Las FFAA que hubieran organizado una Fase Autonómica, remitirán a la RFEVB ([voleyplaya@rfevb.com](mailto:voleyplaya@rfevb.com)) el Boletín de Inscripción correspondiente (LNVP-02) a su

equipo representante en el Torneo de Ascenso en las fechas que se señalen, adjuntando el pago de la cuota de inscripción mediante transferencia bancaria por importe de 100,00 € (cuenta de la RFEVB: ES94 2100 8966 4422 0000 7882 - LA CAIXA).

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FASES AUTONÓMICAS.**

Para que los equipos participantes en las Fases Autonómicas puedan participar en la Fase de Ascenso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1.** Cada Fase Autonómica de la Segunda División de la LNVP no podrá contar con más de 8 clubes. El exceso de clubes inscritos podrán formar una primera división autonómica clasificatoria para la anterior.
- 4.2.** Las Fases Autonómicas deberán disputarse dentro del Calendario Deportivo de la RFEVB aprobado por la Asamblea General. La Junta Directiva de la RFEVB determinará las fechas tope de inicio y finalización, debiendo comunicar sus representantes hasta la fecha tope que determine la Junta Directiva de la RFEVB.
- 4.3.** Al finalizar la Fase Autonómica las FFAA deberán remitir a la RFEVB ([voleyplaya@rfevb.com](mailto:voleyplaya@rfevb.com)) la clasificación final.

#### **5. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS**

- 5.1.** Los jugadores y entrenadores que vayan a participar en la Fase Autonómica deberán tener expedidas sus licencias por su Federación Autonómica, pero para participar en la Fase de Ascenso, deberán contar además con su respectiva Autorización Federativa.
- 5.2.** Pueden formar parte de las plantillas de los equipos participantes en la Fase de Ascenso, jugadores de categoría Senior, Sub-21 y Sub-19. Además, podrán figurar un máximo de dos (2) jugadores de la categoría Cadete. No podrán participar jugadores de la categoría Infantil. Además, deberán contar con un/a (1) entrenador/a, con titulación de Entrenador de Vóley Playa Nivel I.
- 5.3.** La Junta Directiva de la RFEVB establecerá la fecha tope de tramitación de licencias con un club para que un jugador pueda participar en la Fase de Ascenso.

#### **6. JUGADORES DE FEDERACIÓN DE ORIGEN DIFERENTE A LA RFEVB**

No se establece límite al número de jugadores con Federación de Origen (FO) distinta de la RFEVB para participar en la Fase de Ascenso, pero será requisito inexcusable la autorización previa y por escrito de su FO. A estos efectos los jugadores andorranos cuya FO sea Andorra quedan asimilados a los de FO RFEVB.

#### **7. PUNTOS EN EL RANKING NACIONAL DE VÓLEY PLAYA**

La participación en la LNVP de Segunda División, tanto en la Fase Autonómica como en la Fase de Ascenso, no otorgará puntos para el RNVP.

#### **8. SISTEMA DE COMPETICIÓN FASE DE ASCENSO**

Los clubes participantes en la Fase de Ascenso deberán concurrir con dos equipos (parejas) y hasta 2 suplentes. El sistema de competición (grupos, eliminación directa, doble eliminación...) se establecerá según el número de clubes participantes.



Con antelación suficiente, la RFEVB emitirá las Normas Particulares de la Fase de Ascenso en las que se regularán todos los aspectos de la misma. En cualquier caso, los encuentros entre clubes tendrán la siguiente estructura:

Pareja 1 Equipo A c. Pareja 2 Equipo B  
Pareja 2 Equipo A c. Pareja 1 Equipo B  
Pareja 2 Equipo A c. Pareja 2 Equipo B  
Pareja 1 Equipo A c. Pareja 1 Equipo B

Resultará vencedor, y el encuentro terminará en el momento de producirse, el equipo que gane 3 partidos. En caso de empate a 2, se jugará un set a 21 puntos entre dos parejas de composición libre.

La pareja 1 y 2 de cada equipo se determinará por su puntuación en el RNVP.

En la Fase de Ascenso no podrá participar más de un equipo por club.

Clasificará para la LNVP el equipo campeón de la Fase de Ascenso.

## **9. CONSIDERACIONES FINALES**


Para cualquier cuestión no prevista en esta normativa, serán de aplicación las normas de la Liga Nacional de Vóley Playa 2024-25, las Normas Generales de Vóley Playa, las Normas Generales de Voleibol Temporada 2024-25 y por analogía los principios y criterios establecidos en las normas de las Ligas de clubes de Voleibol que pudieran ser aplicables.

La Junta Directiva de la RFEVB tendrá la potestad de interpretar esta normativa y resolver cualquier asunto no recogido en la misma.

## **10. ANEXOS**

### **1. MODELO DE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN FASE DE ASCENSO**



<b>BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE DE ASCENSO A LA LIGA NACIONAL DE VÓLEY PLAYA DE PRIMERA DIVISIÓN 2024-25</b>		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL 	
		MODELO LNVP - 02	TEMPORADA 2023/2024
<b>DATOS DEL CLUB</b>		Fecha estatutos	Ficha Nac.Club
Nombre		CIF	
Domicilio		Código	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono/s	E-Mail/s		
Nombre del Presidente			
<b>DATOS DEL EQUIPO</b>		Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>
Nombre (30 caracteres)		Código	
Nombre corto (14 caracteres)		Siglas (3 caracteres)	
<b>PERSONA DE CONTACTO</b> (toda comunicación/correspondencia oficial se enviará sólo por email)			
Nombre		Teléfono/s	
E-Mail/s			
<b>PARTICIPACIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DE LA LNVP DE SEGUNDA DIVISIÓN 2022-23:</b>			
Federación Autónoma organizadora			
Número de equipos participantes		Fechas de inicio y finalización	
Número de jornadas		Clasificación Final	
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 202 <sup>□</sup>			
Sello Federación Autónoma	Vº Bº Presidente Federación Autónoma	Sello del Club	Firma Presidente Club
<b>OBSERVACIONES</b>			
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter personal, les informamos que los datos personales quedan incorporados en un fichero automatizado propiedad de esta Federación y que son publicados en los elementos que se derivan de las relaciones propias de nuestra actividad, comprometiéndonos a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la legislación de protección de datos.			